

INF. FIS. UTF N° 035/2020



OEP

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2019
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “FUERZA SOCIAL DEMÓCRATA”
BENI
(FSD)**

La Paz, 31 de julio de 2020



OEP

ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO.....	4
b)	BALANCE GENERAL.....	6
c)	ESTADO DE RESULTADOS.....	6
III.	CONCLUSIÓN.....	8
IV.	RECOMENDACIÓN.....	8

I N F O R M E

- A :** Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VÍA :** Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “FUERZA SOCIAL DEMÓCRATA” (FSD) BENI**
- FECHA:** La Paz, 31 de julio de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 003/2020, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Beni, mediante Resolución SP/TED-BENI N° 090/2018 de 26 de septiembre de 2018, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Fuerza Social Demócrata” con sigla FSD, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular municipal del departamento de Beni, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 25 de enero de 2019, a la que adjunta el Programa de Operaciones Anual (POA) con Presupuesto incluido de la Gestión 2019.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, solo presentaron presupuesto al Tribunal Supremo Electoral, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1596/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de Entrega del POA y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota Of.PRES.TED-BENI N° 044/2020 de 06 de febrero de 2020, dirigida a la Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con Referencia: “*Remite Documentación Agrupación Ciudadana - FSD*” a la cual adjuntan:
 - Resolución de aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Balance General al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 (fojas 4).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, ésta fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Beni y remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización el 07 de febrero de 2020; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, se registra a Marco Antonio Aguilera Ueno – Strio. Político, Ernesto Pacheco Fernández – Strio. General, Luis Javier Bernal Parada - Asesor Legal, Gilda Vélez Ribera – Tesorera, Manuel Cuadiay Tirina - Strio. Camp. Indígena, Limberth Alvarez Alvarez – Strio. Organización, Erling Eguez Mariaca – Strio. Conflictos, Sergio Novoa Medina – Strio. Transporte, Jorge Becerra Monje – Coordinador y Jorge Rojas Ojopi – Strio. Juventudes de la Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2019 emitió los siguientes informes referidos al Balance de Apertura y a los Estados Financieros de la Gestión 2018:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
Apertura	Relevamiento	INF.FIS.UTF. Nº 007/2019	14/01/2019
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF. Nº 186/2019	23/12/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los Estados Financieros de la Gestión 2019, si bien están firmados por el Auditor, no registra la firma del Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, en constancia de conocimiento y aprobación de la información económica y financiera que contienen.

a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota sin número de 25 de enero de 2019 y a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, se establece que la Agrupación Ciudadana no elaboró el Programa Operativo Anual únicamente el Presupuesto según el siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs.
INGRESOS	
Ingresos Corrientes	
Aportes Voluntarios	125.000,00
Sub Total Ingresos	125.000,00
EGRESOS	



OEP

ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Detalle	Importe Bs.
Gastos Operativos	
Alquiler de oficinas	9.600,00
Sueldos secretaria	30.000,00
Útiles de oficina	6.000,00
Refrigerios reunión Directiva	6.000,00
Actividades de Socialización	36.000,00
Equipo de Computación	7.000,00
Bebedero de Agua	1.500,00
Impresiones de carnet de militantes	5.000,00
Libros y Documentos Notariados	500,00
Protocolizaciones	2.000,00
Materiales Promocional	10.000,00
Pasajes y viáticos al interior	10.000,00
Sub Total Egresos	123.600,00

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de los gastos presupuestados por la Agrupación Ciudadana Municipal.

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 64° (Programa Operativo Anual)

“...I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.

II. A efectos de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA)...”.

Artículo 66° (Presupuesto Anual)

“...I. El Presupuesto Anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales, su vigencia es de un año.

II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política; asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).

III. Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitaciones a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de genero... ”.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no cumplieron con la presentación del POA ni con la ejecución de los gastos programados en el Presupuesto de la Gestión 2019, en vista de que se presenta información financiera sin movimiento, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, que no considero sus limitaciones para la programación de sus gastos que además no se encuentran presentados por actividades en el documento de planificación denominado POA.

- Por consiguiente, se recomienda al Representante de la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, considere para la gestión venidera y siguientes la elaboración del POA y Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales señaladas para futuras presentaciones de esta información.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2019, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja Moneda Nacional (Activo Corriente)	500,00	- No se ha evidenciado con documentación el origen del presente importe; asimismo, no existe un Arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y describa al Responsable de la custodia del efectivo.

c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, presentado por la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, no reporta ingresos percibidos en la gestión registrando Bs0,00 (Bolivianos cero), asimismo, los gastos de la gestión son los siguientes:

Detalle	Importe Bs.
RESULTADOS OPERATIVOS DE LA GESTION	
(-) OTROS EGRESOS	
(-) Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	(9,86)
(-) Ajustes por Diferencias	(0,00)
(+) OTROS INGRESOS	
(+) Mantenimiento de valor	(0,00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(9,86)

Al respecto, la cuenta expuesta: “Ajuste por Inflación y Bienes” por Bs9,86 no implica movimiento de efectivo.

Por lo establecido en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado en la Gestión 2019 por la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, también establece en el artículo 22° que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar adelante la difusión de actividad política – programática; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), como causales entre otras las siguientes: inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Cabe aclarar que la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019 sin movimiento se constituye en la primera gestión reportada a la Unidad Técnica de Fiscalización desde la vigencia de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana Municipal ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana Municipal deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Municipal “Fuerza Social Demócrata” (FSD) Beni, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Viviana C. Vaca Flores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/mv
c.c. Arch UTF
c.c. Fuerza Demócrata Social (FSD)